

D. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_,

## **EXPONE:**

Dado que se encuentra en exposición al pública el “Plan Especial de reserva de suelo de patrimonio municipal con destino a polígono industrial público, situado en la Partida Soterranyes, polig. 43 de Vinaròs”, tras publicación en el D.O.G.V nº 5753 de 30.04.2008, presenta, dentro del plazo legal, las siguientes,

## **ALEGACIONES:**

### **1.- Inexistencia de estudios previos.**

Resulta curioso presentar este proyecto de Plan Especial (PE) sin haberse realizado estudios previos dentro del término municipal, para buscar zonas idóneas para ubicar el polígono industrial planteado. Y si se ha hecho, aún resulta más curioso que dicho informe no se haya hecho público o referenciado en el citado proyecto de PE expuesto al público.

También parece mentira que se plantee dicho PE sin aportar estudios o hacer referencia a ellos, sobre la necesidad de dicha actuación, sus posibles consecuencias ambientales, hídricas, sociales, económicas, etc.

### **2.-No se ha contado con las opiniones de los ciudadanos afectados por dicho PE.**

Es increíble ver como en nuestro estado de derecho y democracia, se llevan a cabo planes y proyectos sin tener en cuenta a los propios ciudadanos y afectados. Se plantea un proyecto de desarrollo industrial sobre la base de la expropiación de unos terrenos privados y de espaldas a sus propietarios. Se vulneran, por tanto, derechos constitucionales fundamentales.

### **3.- El PE, presentado por el Ayuntamiento de Vinaròs,, incumple la normativa vigente al no incorporar estudio de impacto ambiental, estudio de integración paisajística, informe de sostenibilidad ambiental, etc.**

No se adapta a la ley valenciana 2/1989 de impacto ambiental al ser un elemento de ordenación del territorio, ni a la Ley estatal 1/2008 de evaluación de impacto ambiental a pesar de estar los polígonos industriales en el anexo II y prever una transformación del terreno en superficie superior a 100 hectáreas.

No se han contemplado las determinaciones de la Ley 9/2006, de evaluación de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) dado que ese Plan es uno de los contemplados en el art. 3 de la Ley 9/2006, pues es un Plan de la Administración con impactos sobre el medio ambiente. No se ha elaborado el preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental

No se han contemplado algunas determinaciones de la Ley 8/2007 de Suelo. No existe un Informe o Memoria de Sostenibilidad económica ni un mapa de riesgos dentro del inexistente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

No se ha elaborado ni expuesto al público el preceptivo Plan de Participación Pública, en la elaboración de los estudios de paisaje (inexistentes en este PE) exigido por el Reglamento del Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), ni el Plan de Participación

Pública exigido por la Ley 27/2006 que regula los derechos de participación pública en la elaboración de los planes y programas (Convenio de Aarhus)

#### **4.- Se incumple la Ley 27/2006 de acceso a la información de los ciudadanos en materia ambiental.**

Las Administraciones Públicas están obligadas a dar la máxima difusión de los proyectos que afecten al medio ambiente (Capítulo II, artículo 6) y a fomentar la participación ciudadana en ellos. Se hace especial mención a las plataformas informáticas, soportes electrónicos, páginas web, etc., para difundir la información. Hasta la fecha, en la página web oficial del Ajuntament de Vinaròs (<http://www.vinaros.es>) no existe cargado archivo alguno referente a este proyecto, con lo cual se pervierten las obligaciones básicas del consistorio y se dificulta el acceso a la información por parte de los ciudadanos, que no tienen por qué desplazarse al ayuntamiento para consultar éste u otros proyectos que afecten al medio ambiente, habiendo una buena tecnología para ello.

#### **5.- Los terrenos objeto del PE tienen riesgo de inundabilidad al ser delimitados por el barranco de Aiguadoliva en su zona sur y ser atravesada, la zona propuesta, por el bco. de Barana y bco. de Peturrero.**

La Normativa del PATRICOVA (art. 22.1) prohíbe la reclasificación de terrenos con riesgo de inundación a suelos urbanos o urbanizables. Es necesaria la elaboración de un “*estudio de inundabilidad*” que concrete esos riesgos con un nivel de detalle adecuado, documento que tampoco se adjunta al proyecto presentado ni se expone al público. Recordemos que la zona es atravesada por varios barrancos que dan a la orografía una peculiar sinuosidad y desniveles que impiden una normal urbanización de la zona, ya que convierten al área propuesta en un lugar peligroso (inundabilidad y escorrentía).

Además, el proyecto de reserva de suelo prevé realizar un polígono industrial, cuyo suelo será hormigonado y urbanizado, y aún fomentará más la escorrentía por la zona dado que se evitarán los naturales fenómenos de infiltración y potenciará la mayor recogida de aguas pluviales y la saturación de colectores. Esta circunstancia se agravará aún más en épocas de lluvias torrenciales y afectará a las zonas hidráulicas existentes.

#### **6.-Sobre la riqueza ambiental, paisajística y patrimonial de la zona.**

A pesar de no haberse realizado los preceptivos y serios estudios ambientales y paisajísticos de la zona propuesta a los que obliga la Ley, el presente PE, en su apartado D de “Idoneidad”, pág. 8, se aventura a declarar que en la zona “no existen valores paisajísticos, medioambientales o culturales a proteger”. Estas afirmaciones además de ser especulaciones, demuestran que el promotor (en este caso el propio Ayuntamiento de Vinaròs) intenta quitar importancia a la zona, vulnera el sistema legalmente establecido para la aprobación este tipo de PE, dada su enorme superficie afectada (más de 250 hectáreas), y actúa de forma desleal hacia la ciudadanía y los propietarios afectados por dicho PE, que serán expropiados forzosamente por decretazo.

Menciónese que la amplia zona rural afectada por dicho PE alberga, en su mayor parte, cultivos tradicionales extensivos de secano (olivos, almendros y algarrobos). En estos cultivos y en las zonas hidráulicas afectadas (barrancos de Aiguadoliva-Surrach, Peturrero y Barana) existe una gran diversidad biológica. Son zonas de gran importancia botánica, entomológica, herpetológica y ornítica, y que no han sido estudiadas adecuadamente hasta la fecha. Por cierto, es claramente insuficiente el informe medioambiental elaborado el 22.02.08 por el propio Ayuntamiento de Vinaròs-técnica

de medio ambiente M<sup>a</sup> José Barreda Llombart, sobre la zona del futuro polígono Soterranyes.

Recordar que la zona fue visitada por miembros de nuestra organización conservacionista, en fecha 15.03.08, viéndose, en cinco horas de observación, que la zona tiene una interesante biodiversidad y patrimonio, pudiéndose destacar que sus características ambientales y patrimoniales son significativas e insuficientemente estudiadas. “*Adjuntamos, para su información, informe flash realizado, el cual debería ampliarse y mejorarse en futuras jornadas de campo*”.

En la zona, además, existe una amplia representación del antiguo patrimonio arquitectónico rural, con numerosas construcciones de piedra en seco, pallisas, etc., hecho cerciorado por los propios investigadores locales y comarcales, que catalogan la mayor parte del patrimonio rural arquitectónico vinarocense (más de 250 construcciones) en la amplia zona de Sotarranyes, delimitado entre el Bco. de Aiguadoliva y el Río Servol. Asimismo, la Ley 5/2007 del patrimonio cultural valenciano, obliga en su artículo 11 a emitir los correspondientes informes técnicos para avalar la viabilidad o no de las actuaciones previstas, resultando que dicho PE carece del citado informe.

### **7.-Sobre las consecuencias de dicho proyecto de polígono industrial en esta zona tan alejada del núcleo urbano.**

Creemos que la futura ubicación de un polígono de estas características en esta zona comportará numerosos problemas basados en afecciones ambientales, paisajísticas y patrimoniales severas; se contribuye a la liquidación paulatina y parece que imparable (a tenor de la gran cantidad de proyectos impactantes programados en el T. M. De Vinaròs), de las zonas agrícolas del término municipal, máxime de aquellas, como son los cultivos tradicionales de secano, que son extensivas y de muy bajo impacto, y que albergan enorme una riqueza ambiental y patrimonial; también se tendrán que utilizar recursos hídricos de la zona y sistemas de depuración de aguas residuales (nótese que en la actualidad la depuradora de la propia ciudad de Vinaròs sigue sin funcionar adecuadamente); habrá problemas de seguridad dada la gran cantidad de robos habidos en la actualidad; elevada contaminación lumínica en esta zona rural; problemas de tráfico por el continuo trasiego de camiones por la N-232, lo cual obligará a tomar medidas para ampliar viales (la N-232 se prevé adecuar como autovía), crear nuevas carreteras (Venta Barana a carretera Ulldecona por ej.), etc.; se fomentarán las emisiones de CO<sub>2</sub> por aumento del tráfico rodado en general; habrán problemas de vertidos y peligrosidad de las empresas que se ubiquen en la zona; elevada mortandad de vertebrados atropellados; problemas de ruidos en las inmediaciones, etc, debiéndose, por tanto, buscar ubicaciones más próximas al núcleo urbano y con mejores vías de comunicación.

Por todo ello,

### **SOLICITA:**

-Que sea anulado el citado PE por graves incumplimientos de la normativa vigente.

-Que se busque otra ubicación para el proyectado polígono industrial con claros criterios de proximidad al núcleo urbano, evitando así tremendas afecciones al medio rural tradicional (en sus facetas ambientales, paisajísticas y patrimoniales), elevadas inversiones en infraestructuras (agua potable, alcantarillado, iluminación, carreteras, etc) y con claros

criterios de planificación ordenada del crecimiento, tanto urbano como industrial de Vinaròs. Parece mentira que habiendo ya dos polígonos industriales en el término y varias zonas industriales toleradas, no se potencien, mejoren y amplien.

-Que se tomen las medidas necesarias para que éste y otros proyectos sean consensuados con la ciudadanía y se les permita su adecuada participación (Convenio de Aarhus). Recordemos que la Ley 27/2006 obliga a fomentar la información pública mediante páginas web, plataformas informáticas, soportes electrónicos, etc. A ver si de una vez por todas se incorporan estas premisas dentro del Ajuntament de Vinaròs y se facilita la información a los ciudadanos.

Vinaròs a 30 de mayo de 2.008

Fdo:

Ayuntamiento de Vinaròs  
Sr. Alcalde  
Plaza Parroquial s/a 12500 Vinaros